

Cuenca, 27 de noviembre de 2019

ING:
LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ
De mi consideración.-

Es un contento para el suscrito, llevar a su conocimiento, que los accionistas de "TRANSATELITAL S.A.", en acto de constitución de la compañía, de la fecha 27 de noviembre de 2019, Tuvieron el acierto de elegir a Usted, Para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS** años a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía a Usted le corresponde en su calidad de **GERENTE GENERAL** la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Como es de su conocimiento, de acuerdo con los estatutos otorgados ante la Dra. Marcia Nieto Pacheco, Notaria Segunda del cantón Cuenca, provincia del Azuay, Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, denominada, "TRANSATELITAL S.A." de fecha 27 de Noviembre de 2019.

Se dignara inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente



ISIDORO QUINDI LOJA
C.I. 030146812-0
PRESIDENTE

Yo, **LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ**, habiendo sido notificado el 27 de noviembre de 2019, con el nombramiento que antecede y agradezco a los accionistas de la Compañía Anónima Denominada "TRANSATELITAL S.A." y **ACEPTO** el cargo para el cual he sido designado.

Cuenca, 27 de noviembre de 2019.



LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ
C.I.010317310-0



N° TRAMITE: 101625-0041-
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7860931
20/12/19 10:19



TRÁMITE NÚMERO: 17591



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	249
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

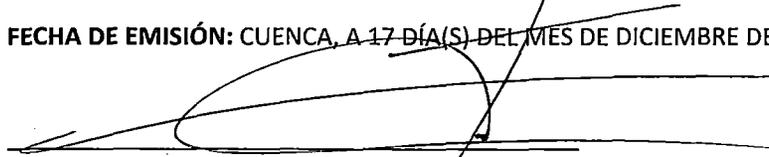
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSATELITAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO
IDENTIFICACIÓN	0103173100
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

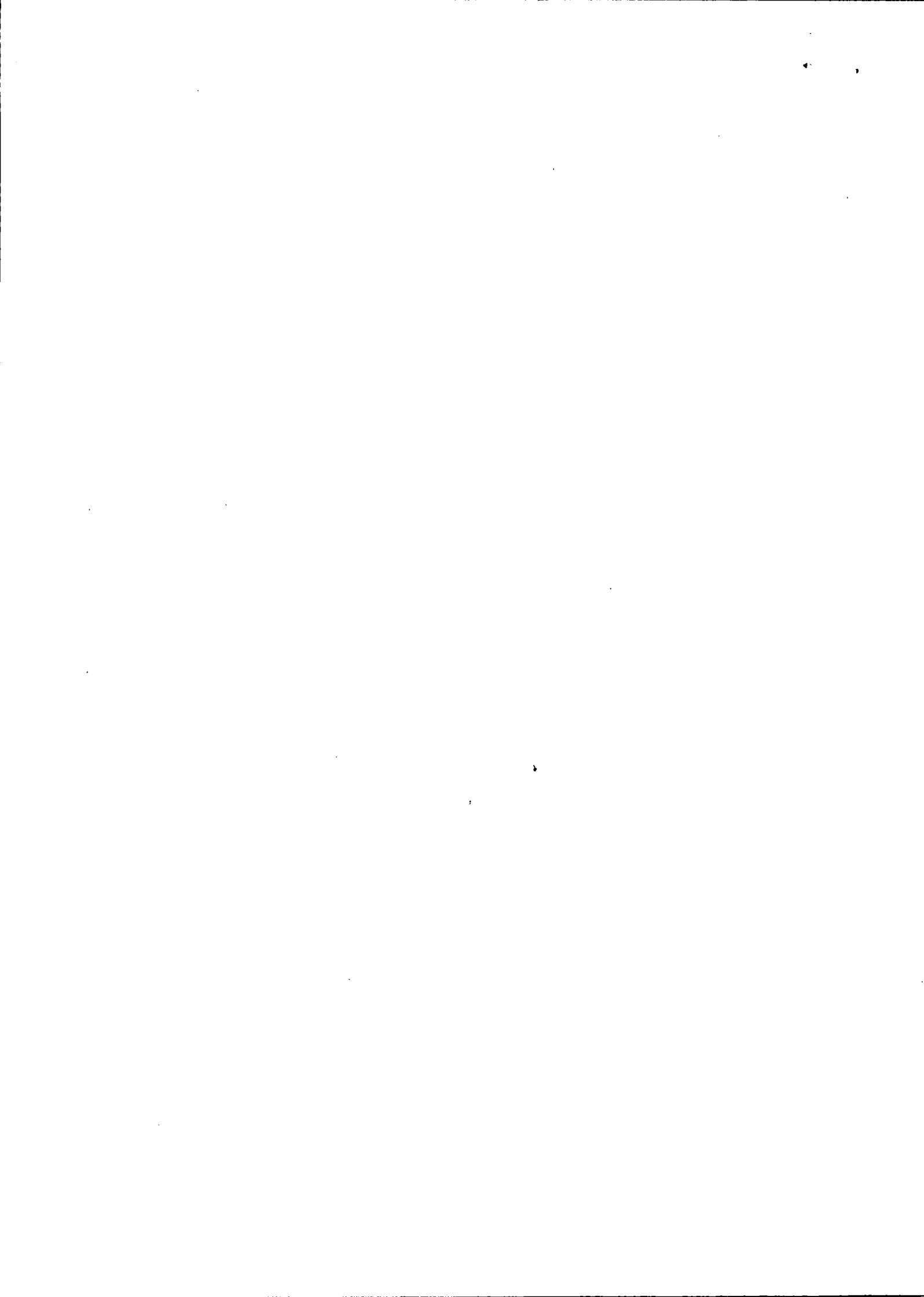
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Cuenca, 27 de noviembre de 2019

SR:
ISIDORO QUINDI LOJA
De mi consideración.-

Es un contento para el suscrito, llevar a su conocimiento, que los accionistas de "TRANSATELITAL S.A.", en acto de constitución de la compañía, de fecha 27 de noviembre de 2019, Tuvieron el acierto de elegir a Usted, Para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **DOS** años a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como es de su conocimiento, de acuerdo con los estatutos otorgados ante la Dra. Marcia Nieto Pacheco, Notaria Segunda del cantón Cuenca, provincia del Azuay, Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, denominada, "TRANSATELITAL S.A." de fecha 27 de Noviembre de 2019.

Se dignara inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente



LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ
C.I. 010317310-0
GERENTE GENERAL

Yo, **ISIDORO QUINDI LOJA**, habiendo sido notificado el 27 de noviembre de 2019, con el nombramiento que antecede y agradezco a los accionistas de la Compañía Anónima Denominada "TRANSATELITAL S.A." y **ACEPTO** el cargo para el cual he sido designado.
Cuenca, 27 de noviembre de 2019.



ISIDORO QUINDI LOJA
C.I. 030146812-0

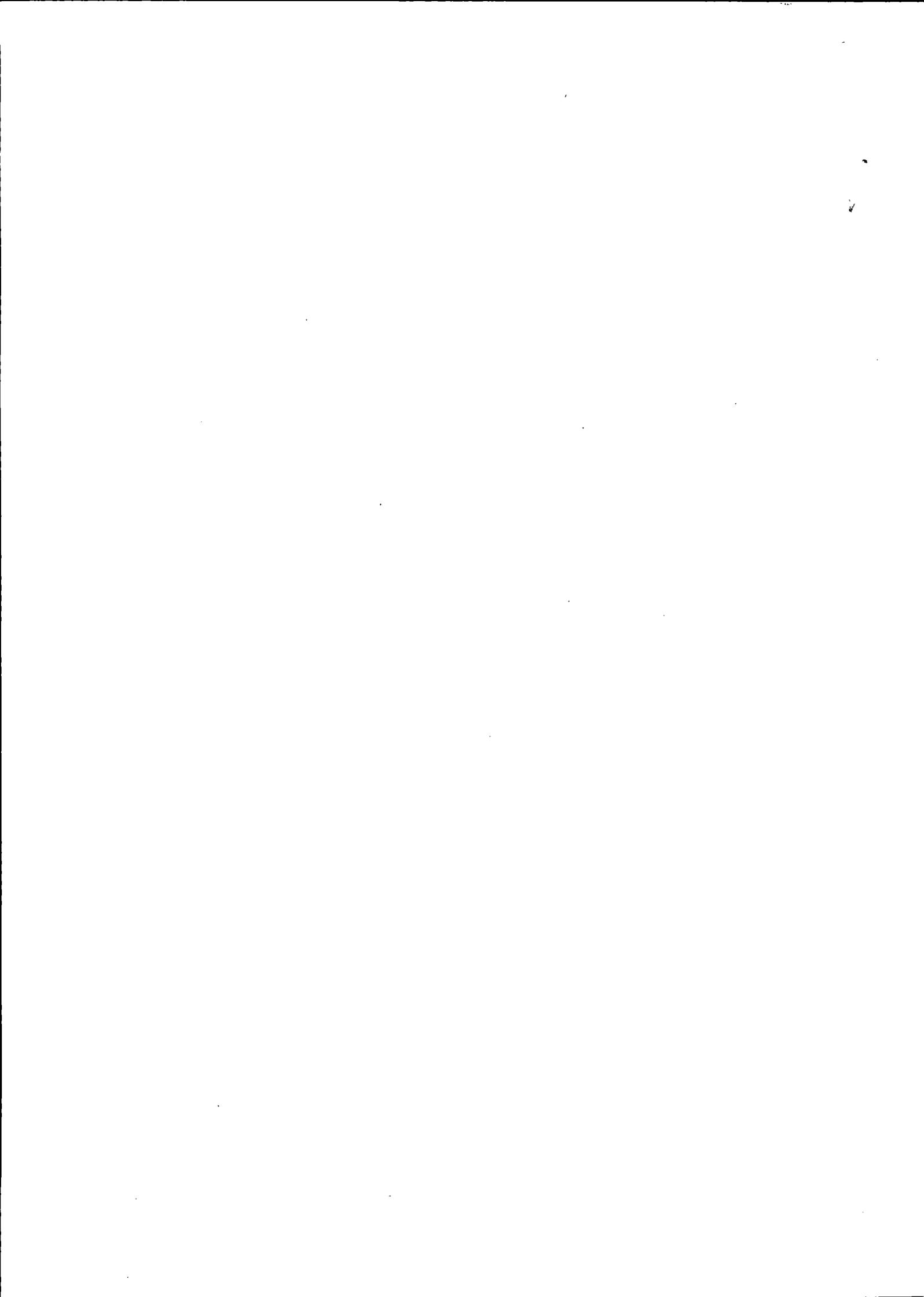


20/12/19 10:19

N° TRAMITE: 101625-0041-

DOCUMENTO: Nombramiento

EXP: 7860831



TRÁMITE NÚMERO: 17592



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	282
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSATELITAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	QUINDI LOJA ISIDORO
IDENTIFICACIÓN	0301468120
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

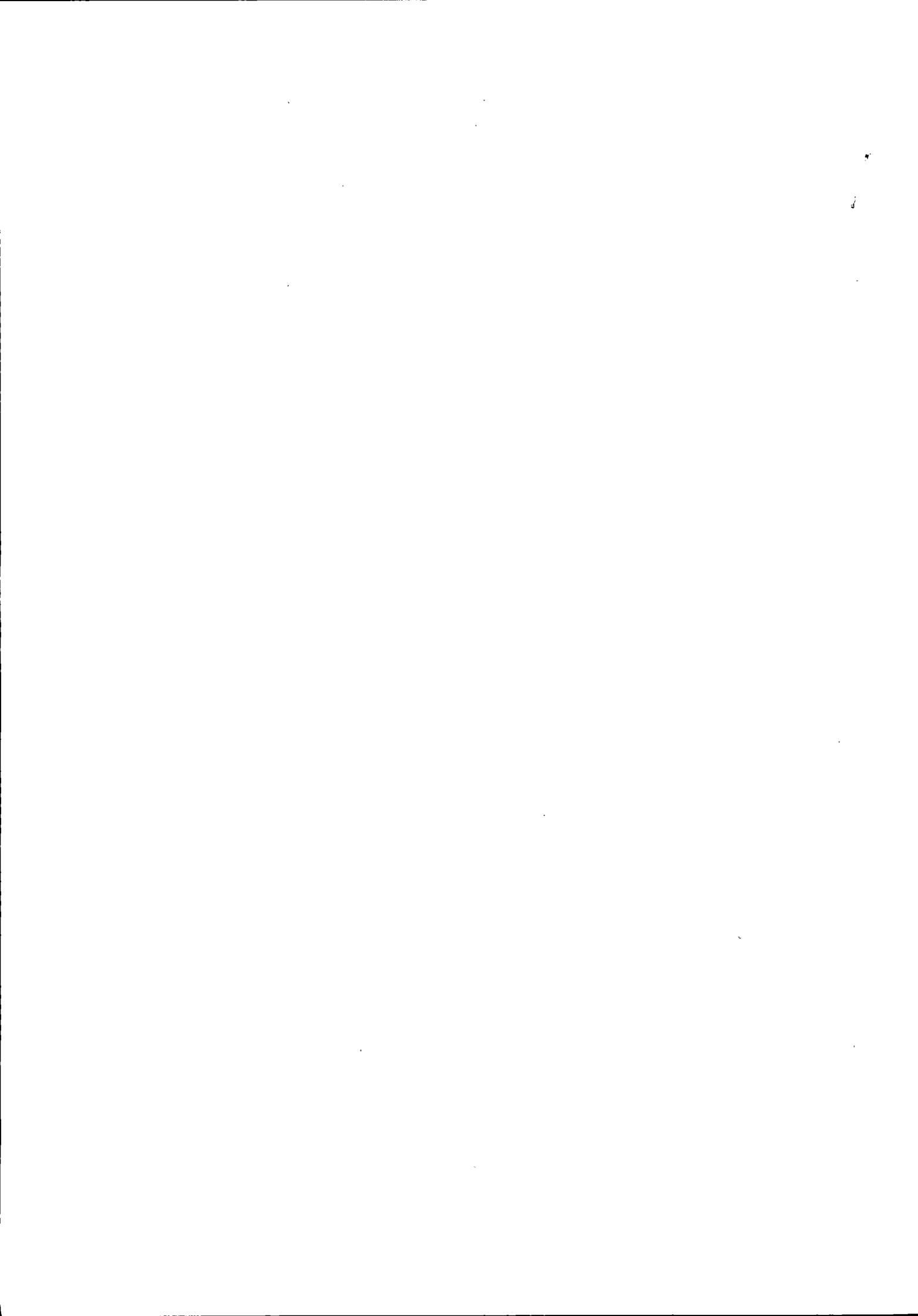
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL







Factura: 001-202-000065593



20190101002P03205

Dña. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

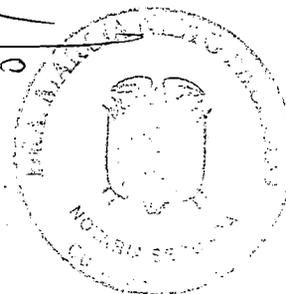
EXTRACTO

Escritura N°:	20190101002P03205						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
al	CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103173159	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103173100	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	GONZALES ROJAS SEGUNDO CUSTODIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103402681	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	QUINDI LAZO GUSTAVO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107437535	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	LAZO REMACHE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302685839	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	QUINDI LOJA ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301468120	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
al	QUINDI LOJA MARIA MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104252507	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:	Cantón:		Parroquia:				
AZUAY	CUENCA		HUAYNACAPAC				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	840.00						

20/12/19 10:19
N° TRAMITE: 101625-0041-
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 7860831

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

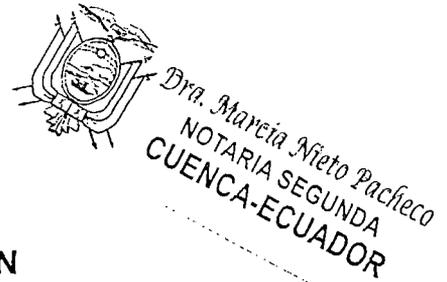
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



BRACERMAN CO
STATIONERY

ESCRITURA NRO.

20190101002P03205



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
TRANSATELITAL S.A.

OTORGADA POR:

DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ;
LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ;
SEGUNDO CUSTODIO GONZALES ROJAS;
GUSTAVO ALFREDO QUINDI LAZO;
CARLOS ALBERTO LAZO REMACHE;
ISIDORO QUINDI LOJA; y,
MARIA MANUELA QUINDI LOJA

CUANTIA: 840,00 USD

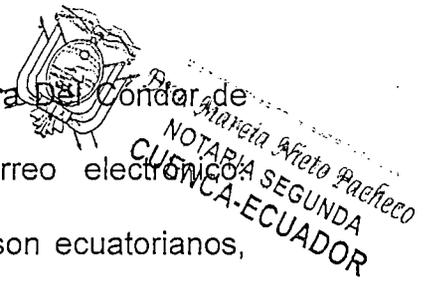
DI 3 COPIAS

*****DA*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
el día de hoy **VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO
PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN
CUENCA**. Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,
a la celebración de la presente escritura, **DEIFILIO LAUTARO
CABRERA MENDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil

casado con la señora BILMAN CECILIA TORRES VICUÑA, de ocupación chofer profesional, dirección: Geovanny Calles Sn Y Cordillera Del Cóndor de éste cantón Cuenca; teléfono: 0989513120; correo electrónico: lautaroc48@hotmail.com; **LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ**, estado civil divorciado, de ocupación contador público auditor, dirección Edison Mendoza 1-86 Y Cordillera Del Cóndor de éste cantón Cuenca; teléfono: 0986348634; correo electrónico: ingcpa@hotmail.com; **SEGUNDO CUSTODIO GONZALES ROJAS**, estado civil casado con la señora CELIA ROBERTINA FERNANDEZ ALVAREZ, de ocupación chofer profesional, dirección Agustín Crespo Sn Y Duitama de éste cantón Cuenca; teléfono: 0967310519; correo electrónico: ecsegundo@hotmail.com; **GUSTAVO ALFREDO QUINDI LAZO**, estado civil soltero, de ocupación empleado privado, dirección Llacao Sector Mirador de éste cantón Cuenca; teléfono: 0959829214; correo electrónico: gustavo_q23@outlook.com; **CARLOS ALBERTO LAZO REMACHE**, estado civil soltero, de ocupación empleado privado, dirección San Pablo De Lago Sn Y Zorrocucho de éste cantón Cuenca; teléfono: 0987305511; correo electrónico: carlos180392@hotmail.com; **ISIDORO QUINDI LOJA**, estado civil casado con la señora CARMEN AMELIA LAZO REMACHE, de ocupación chofer profesional, dirección Llacao Sector Mirador de éste cantón Cuenca; teléfono: 0990839038; correo electrónico: isidro76q@gmail.com; **MARIA MANUELA QUINDI LOJA**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de ocupación empleada

privada, dirección: Edison Mendoza Sn Y Cordillera del Condor de
éste cantón Cuenca; teléfono: 074047490; correo electrónico:
mariaquinde8@hotmail.com; Los comparecientes son ecuatorianos,



mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA.-**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores: CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO con domicilio en la ciudad de CUENCA; CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO de estado civil DIVORCIADO con domicilio en la ciudad de CUENCA; GONZALES ROJAS SEGUNDO CUSTODIO de estado civil CASADO con domicilio en la ciudad de CUENCA; LAZO REMACHE CARLOS ALBERTO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO con domicilio en la ciudad de CUENCA; QUINDI LAZO GUSTAVO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line with a large loop underneath.

ALFREDO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO con domicilio en la ciudad de CUENCA; QUINDI LOJA ISIDORO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO con domicilio en la ciudad de CUENCA; QUINDI LOJA MARIA MANUELA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA con domicilio en la ciudad de CUENCA: los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima **TRANSATELITAL S.A.** la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos Estatutos.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.- TRANSATELITAL S.A.- **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** La compañía llevará el nombre de **TRANSATELITAL S.A.-**

ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de CUENCA provincia AZUAY y, por resolución de la Junta general de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros, conforme a la ley.

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos y

las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta general de accionistas en la forma prevista en estos estatutos y en la ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.-** ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de US. 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS) divididos en ochocientos cuarenta acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos cuarenta inclusive, las que estarán representadas por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por


Sr. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA
SUCESORIA SEGUNDA
CANTON QUITO
GUAYACANES-ECUADOR

las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado.

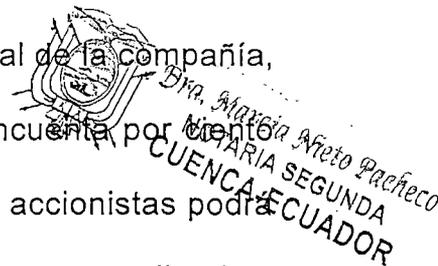
ARTICULO OCHO. - LIBRO DE ACCIONES. - La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO**

ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO.-

El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.

ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la

formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía,
hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento
del capital suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá
resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.


Dra. María Afredo Pacheco
CUENCA SEGUNDA
ECUADOR

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y

ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta

general de accionistas y su administración al Presidente y/o al

Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le

corresponderá al GERENTE GENERAL, será reemplazada por el

PRESIDENTE, y en caso de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar de este último, será reemplazada por el

primero hasta que la junta General nombre al titular. SECCIÓN

UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO

DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta

general de accionistas es el organismo supremo de la compañía.

Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,

extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los

asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada

por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO

TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta general de

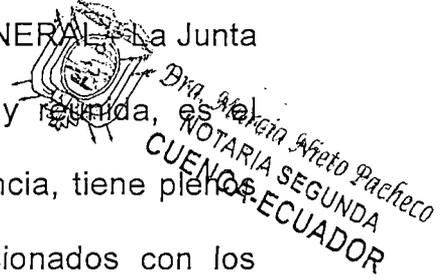
accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante

comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho

días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente. El presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-Las Juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía. ARTICULO QUINCE.- QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la junta general de Accionistas el presidente de la compañía, Cuando por ausencia o incapacidad del presidente de la Sociedad, este será reemplazado por el Gerente General con iguales funciones. ARTICULO DIECISIETE.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente. b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración: c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías: d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, el gerente general y el comisario: e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía; designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley. g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos: h) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; i) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping horizontal strokes.

Junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías: esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE. ARTICULO DIECINUEVE.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta general para un periodo de dos años. Puede ser reelegido Indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta general; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e Informar de estos particulares a la junta general de accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del gerente general y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta general

de accionistas. SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO VEINTIUNO.-DEL GERENTE GENERAL.

El Gerente General, será nombrado por la Junta General de entre accionistas o fuera de ellos para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VEINTIDOS.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL. a) Ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. b) Actuar de secretario en las reuniones de las Juntas General a las que asista y firmar, con el Presidente las actas respectivas. c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; d) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; g) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto para el que está autorizado: h) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo: i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil: j) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta general de accionistas: k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley, l) Nombrar

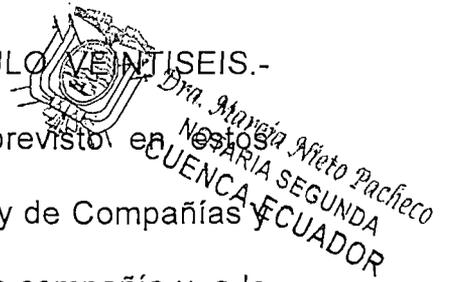

Dra. Mercedes Nicto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

empleados y fijar sus remuneraciones: m) Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta general de accionistas: n) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de Junta general de accionistas; o) Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta general de accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VEINTITRES -DEL COMISARIO.-**La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VEINTICUATRO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones

pertinentes de la Ley de Compañías; ARTICULO VEINTISEIS.-
DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como a los reglamentos de la compañía y, a lo que resuelva la Junta general de accionistas. ARTICULO VEINTISIETE.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la de fiscalización, la Junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO VEINTIOCHO.- AUDITORIA EXTERNA.-En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.

CAPITULO SEPTIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

ARTICULO VEINTINUEVE.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO TREINTA.- La Reforma del Estatuto, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. ARTICULO TREINTA y UNO.- La compañía "TRANSATELITAL S.A." En todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los



organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

ARTÍCULO TREINTA y DOS.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Se Nombra al CPA Leonardo Wilfrido Cabrera Méndez, para que desempeñe las funciones de Gerente General y Presidente al Señor Isidoro Quindi Loja. Para el periodo de dos años. QUINTA. APORTES. – El capital suscrito con que se constituye la compañía es de **US. 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS)**; conforme aparece en el siguiente cuadro y pago de capital social:

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Pagado Numerario	Capital Pagado Especie	Capital Por Pagar
CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
GONZALES ROJAS SEGUNDO CUSTODIO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
QUINDI LAZO GUSTAVO ALFREDO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
LAZO REMACHE CARLOS ALBERTO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
QUINDI LOJA ISIDORO	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
QUINDI LOJA MARIA MANUELA	120	120,00	120,00	120,00	0,00	0,00
TOTALES	840	840,00	840,00	840,00	0,00	0,00

SEXTA DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE

FONDOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS** JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de la compañía provienen de las actividades lícitas. **SEPTIMA**

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-

Los comparecientes declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en su futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Los contratantes bajo juramento declaran que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que será depositado en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. Así mismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la ley de la constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías y demás leyes afines. En caso de controversias entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de mediación conforme lo establece la ley de arbitraje y mediación, ante el centro de mediación de la superintendencia de compañías y valores. Usted, señorita Notaria sírvase agregar las cláusulas de



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line with a large loop underneath.

estilo para su validez." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **ABOGADA JESSICA CALDERÓN TORRES CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2012-99 DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere.- **CONTINÚAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103173159

Nombres del ciudadano: CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/GUARAINAG

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES VICUÑA BILMAN CECILIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: CABRERA PALOMEQUE LEONARDO ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ PALACIOS GLORIA JUDITH

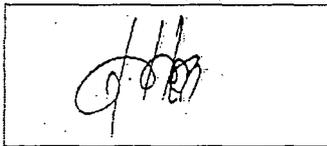
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 190-280-23243



190-280-23243

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103173100

Nombres del ciudadano: CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/GUARAINAG

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CABRERA LEONARDO ARQUIMEDES

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Nombres de la madre: MENDEZ GLORIA JUDITH

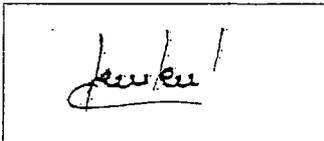
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 196-280-23278



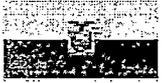
196-280-23278

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA-ECUADOR

Número único de identificación: 0103402681

Nombres del ciudadano: GONZALES ROJAS SEGUNDO CUSTODIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ A CELIA ROBERTINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: GONZALES FLORENTIN ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS ROSA ERLINDA

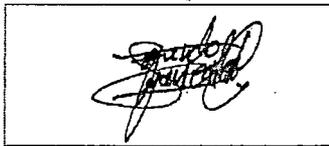
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 198-280-23300



198-280-23300

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0107437535

Nombres del ciudadano: QUINDI LAZO GUSTAVO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINDI LOJA ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAZO REMACHE CARMEN AMELIA

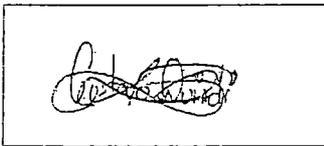
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 192-280-23355



192-280-23355

Lcdo. Vicente Taiano G.

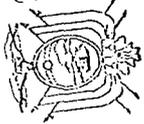
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dña. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



Número único de identificación: 0302685839

Nombres del ciudadano: LAZO REMACHE CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LAZO PINGUIL FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REMACHE MOROCHO MARIA ROSA

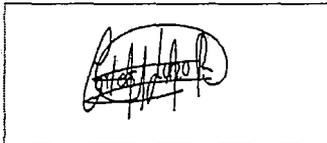
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 190-280-23380



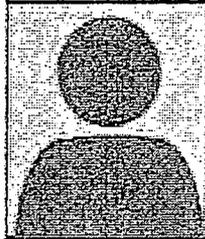
190-280-23380

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301468120

Nombres del ciudadano: QUINDI LOJA ISIDORO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN AMELIA LAZO REMACHE

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1995

Nombres del padre: ISIDORO QUINDI GUAMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA MANUELA LOJA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 199-280-23408



199-280-23408

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104252507

Nombres del ciudadano: QUINDI LOJA MARIA MANUELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINDI ISIDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOJA MARIA MANUELA

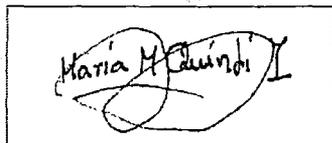
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

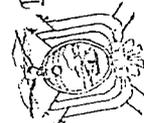
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



Dña. Marcia Nieto Pinedo
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



N° de certificado: 190-280-23436



190-280-23436

Lcdo. Vicente Taiano G.

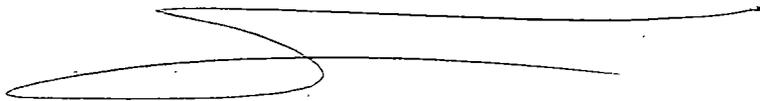
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



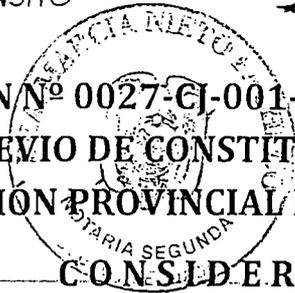
ESPINO ENVIAO

ESPINO ENVIAO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.



RESOLUCIÓN N° 0027-CJ-001-2019-ANT-DPA
INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante ingreso **ANT-DPA-2019-6608** de fecha **22 de octubre del 2019**, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSATELITAL S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.
- b. Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSATELITAL S.A.** con domicilio en cantón Cuenca, Provincia de Azuay, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No. de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE CEDULA
01	DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ	0103173159
02	LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ	0103173100
03	SEGUNDO CUSTODIO GONZALES ROJAS	0103402681
04	CARLOS ALBERTO LAZO REMACHE	0302685839
05	GUSTAVO ALFREDO QUINDI LAZO	0107437535
06	ISIDORO QUINDI LOJA	0301468120
07	MARIA MANUELA QUINDI LOJA	0104252507

- c. Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial del Azuay mediante Informe Técnico favorable No. **568-DT-DPA-ANT-2019** de fecha **07 de noviembre del 2019** recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSATELITAL S.A.**
- d. Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Tránsito del Azuay mediante Informe Jurídico No. **0027-AJ-CJ-001-2019-ANT** del 14 de noviembre del 2019, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **TRANSATELITAL S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.
- e. Que, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, literal d) resuelve: *"Aprobar los informes previos emitidos por el departamento Técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación".*



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSATELITAL S.A.** en el ámbito interprovincial y domicilio en el cantón Cuenca, Provincia de Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía **TRANSATELITAL S.A.** en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

La operadora **TRANSATELITAL S.A.** deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse el siguiente articulado:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

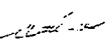
TRANSITO

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial Tránsito del Azuay, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía **TRANSATELITAL S.A.** quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Los informes previos de Constitución Jurídica, tendrán una vigencia de 180 días, desde su notificación, conforme lo establece el Art. 53 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
8. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías de Cuenca y a las autoridades que sean del caso.

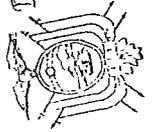
Dado en la ciudad de Cuenca, en la Dirección Provincial de Tránsito del Azuay, el 19 de noviembre del 2019


Mgs. Jorge Ernesto Moscoo Pesántez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AZUAY
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Elaborado por:	Abg. Ana Lorena Durán Farfán	
Revisado por:	Abg. Ximena de Lourdes Ortiz Ortiz	

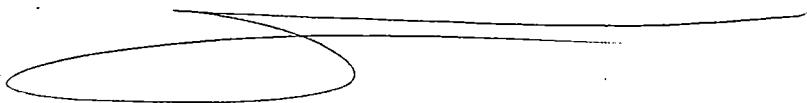


DR. MARCO ANTONIO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



ESTABLISHED
1880
THE
1880
1880

ESTABLISHED
1880
1880
1880
1880



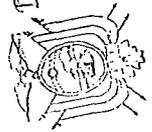
TRANSITO



Oficio Nro. ANT-DPA-2019-3568

Cuenca, 20 de noviembre de 2019

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



Asunto: NOTIFICACION CON RESOLUCIÓN DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA OPERADORA TRANSATELITAL

Contador Público
Leonardo Wilfrido Cabrera Mendez
En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 22 de octubre del 2019, ingresa con memorando Nro. ANT-DPA-2019-6608, la solicitud de Informe previo de Constitución Jurídica, de la operadora **TRANSATELITAL S.A.** El presente trámite fue revisado y atendido por la Abg. Lorena Durán, funcionaria de la Institución, a quien me remito de ser necesario.

Para su consideración, adjunto sírvase encontrar Resolución No. 0027-CJ-001-2019-ANT-DPA de fecha 19 de noviembre del 2019 de la operadora **TRANSATELITAL S.A.** de conformidad a las atribuciones delegadas a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 056-DIR-2012-ANT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Ernesto Moscoso Pesantez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AZUAY

Referencias:
- ANT-DPA-2019-6915

Anexos:
- 0027-cj-001-2019-ant-dpa_transatelital.pdf

Dirección: Av. Amazonas y Calle 10 de Agosto y Calle 9 de Agosto • Código Postal: 010101 • Cuenca, Ecuador
Teléfono: (07) 270 1111 • www.azul.com.ec



Oficio Nro. ANT-DPA-2019-3568

Cuenca, 20 de noviembre de 2019

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Alexandra Amoroso Pinos
Coordinador Zonal de Atención Transaccional
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Karen Elizabeth Bermeo Pazmiño
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Estrella Magaly Pulla Morocho
Analista I Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Abogada
Ana Lorena Duran Farfan
Abogado Provincial

Señora
Maria del Carmen Otavalo Neira
Conserje

Señor
Jose Alonso Flores Crespo
Técnico en Emisión de Licencias

ad



Asignado electrónicamente por:
**JORGE ERNESTO
MOSCOSO PESANTEZ**

Dirección: Av. Alvarado 1000 de Surco y José Pizarro • Código Postal: 170100 • Cuenca - Ecuador
Teléfono: 061 231 231 231
www.anti.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: CUENCA

Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA-ECUADOR



FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2019 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7860931
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0103173100 CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSATELITAL S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/03/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

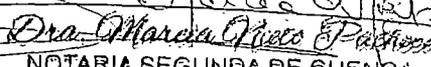
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


 AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que la fotocopia(s) que antecede, en foja(s), es fiel copia de la copia certificada que se me presento para evidencia
 Cuenca, a de 27. NOV. 2019 de 20.....

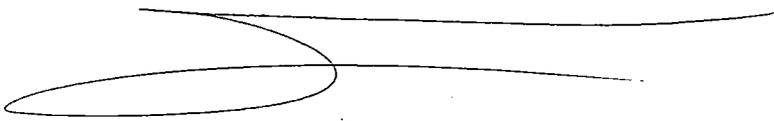

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



27/11/2019 1.15 PM

RECORDED
SERIALIZED

RECORDED
SERIALIZED

A handwritten signature or scribble consisting of a long horizontal line that curves downwards on the left side and ends with a small loop.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010317315-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PAUTE GUARAINAG

FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

BILMAN CECILIA TORRES VICUÑA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CABRERA PALOMEQUE LEONARDO ARQUIMIDES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDEZ PALACIOS GLORIA JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2014-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-21**

Notaria Nieto Palacios
OTARRE GUARAINAG
CENEC




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M. JUNTA No. 0001 - 052 CERTIFICADO No. 0103173159 CÉDULA No.

CABRERA MENDEZ DEIFILIO LAUTARO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **PAUTE**

CIRCUJSCRIPCIÓN: **PARROCIA: TOMBAMBA**

ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANAJO:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

010317310-0

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO

FECHA DE EMISIÓN: 2016-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-12

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO

ES3332222

APellidos y Nombres del Padre: CABRERA LEONARDO ARQUIMEDES

APellidos y Nombres de la Madre: MENDEZ GLORIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2016-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-12

FORMADO POR: [Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA N.º 0001 - 053 CERTIFICADO N.º 0103173100 CEN

CABRERA MENDEZ LEONARDO WILFRIDO

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: PAUTE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

FARROCCIA: TOMBAMBA

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

PRESENTE/AE DE LA JRV

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

010340268-1



CELESTIA D.
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALES ROJAS
SEGUNDO CUSTODIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALMAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CELIA ROBERTINA
FERNANDEZ A



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION

BACHILLERATO ELECTRICISTA

V4444V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GONZALES FLORENTIN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROJAS ROSA ERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CUENCA

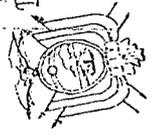
2015-12-17

FECHA DE EXPIRACION

2025-12-17

[Handwritten signatures]

Dña. Marcela Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 MARZO 2019



0001 M
UNTA No

0001 - 343
EST. PROCEDE

0103402681
LEGALES No

GONZALES ROJAS SEGUNDO CUSTODIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA AZUAY

CANTON SEVILLA DE ORO

MUNICIPIO/SECCION

PARRROQUIA PALMAS

CURIA 1

ELECCIONES
SECCIONALES 2019

2019

CIUDADANA D.

ESTE DOCUMENTO
ATTESTA QUE
USTED SUFRAO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]

RESIDENTE DE LA JRV



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEJA DE
CIUDADANIA N. 030268583-9

APellidos y Nombres
**LAZO REMACHE
CARLOS ALBERTO**

Lugar de nacimiento
**CAÑAR
CAÑAR**

Fecha de nacimiento **1982-03-18**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado civil **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **EMPLEADO** V4444V4442

APellidos y Nombres de Padre **LAZO PINGUIL FRANCISCO**

APellidos y Nombres de la Madre **REMACHE MOROCHO MARIA ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición
**CUENCA
2015-06-03**

Fecha de Emisión
2025-06-02

06104707




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M CERTIFICADO N. 0302685839

LAZO REMACHE CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: EL TAMBO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: EL TAMBO

ZONA: 1




ELECCIONES
2019





[Handwritten signature]

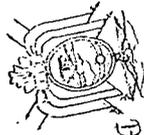
010743753-5
0006 M
0107437535
0006 - 136
14 - MARZO - 2019

ELECCIONES
REGIONAL
2019

PROVINCIA AZUAY
CANTON CUENCA
DIPUTACION
PARROQUIA CHIQUINTAD



CERTIFICADO DE VOTACION
14 - MARZO - 2019
0006 M
0107437535
QUINDI LAZO GUSTAVO ALFREDO
0006 - 136
0107437535

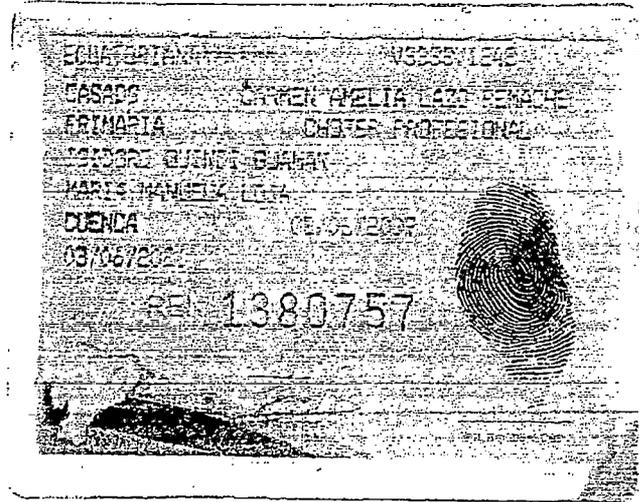
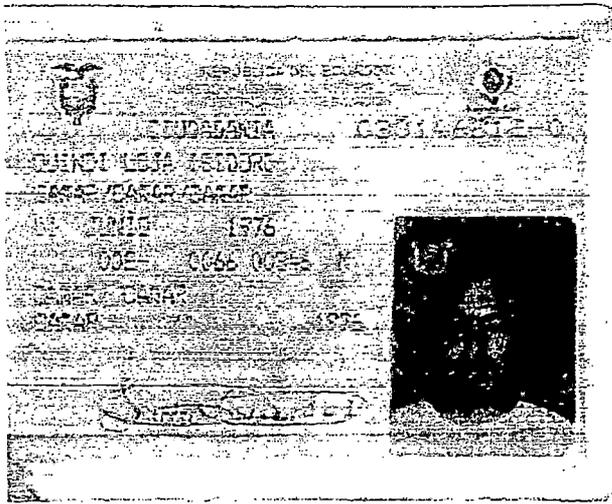


Dña. MARGITA
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION
SACHILENATO EMPLEADO
FECHAS Y HORARIOS DEL PLAZO
QUINDI LOJA ISIDORO
APellidos y NOMBRES DEL VOTANTE
LAZO REMACHE CARMEN AMELIA
LUGAR Y REGION DE EMISION
CUENCA
FECHA DE EMISION
2019-07-03
2019-07-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION
CIUDADANIA
QUINDI LAZO
GUSTAVO ALFREDO
BOCA DE FAMILIAR
CANAR
CANAR
FECHA DE NACIMIENTO 1995-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO
010743753-5



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2018



0026 - 005 0301468120

QUINDÍO LOJA ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: CAÑAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CAÑAR

ZONA: 1

ELECCIONES

CUADRO 407

2619

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and reducing the risk of errors.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and encourages the organization to continue investing in data management capabilities to support its long-term growth and success.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

DEIFILIO LAUTARO CABRERA MENDEZ

c.c. 010317315-9

LEONARDO WILFRIDO CABRERA MENDEZ

c.c. 010317310-0

SEGUNDO CUSTODIO GONZALES ROJAS

c.c. 0103402681

GUSTAVO ALFREDO QUINDI LAZO

c.c. 0107437535

CARLOS ALBERTO LAZO REMACHE

c.c. 030268583-9

ISIDORO QUINDI LOJA

c.c. 0301468120

MARIA MANUELA QUINDI LOJA

c.c. 0104252507



DRA. MARCIA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper right corner of the page. The text is extremely faint and illegible.

Additional handwritten text or a signature located on the right side of the page, also illegible.

Faint vertical markings or text along the left edge of the page, possibly from a binding or margin.

TRÁMITE NÚMERO: 17590



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14663
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	248
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

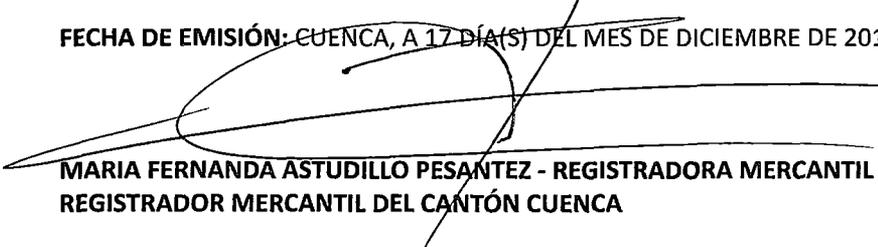
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /27/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSATELITAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



